

**PODER EJECUTIVO****COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Designan Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 320-2024-MINCETUR**

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0767-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2514-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 841-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES, en el cargo de Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2337114-1

DEFENSA**Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en misión de estudios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01173-2024-DE**

Lima, 21 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 8964/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03164-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01863-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 312-2024/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN-EPG/C03a2 el Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG solicita a la Comandancia General de la Marina de Guerra autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE, quien integra la LXXIV Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN-EPG), para participar en una pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 15 de noviembre de 2024, según el programa General del Viaje;

Que, con Oficio N° 4734/52 el Secretario de la Comandancia General de la Marina comunica al Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG que, luego de efectuar la evaluación correspondiente, se acepta la participación del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE en el citado viaje en misión de estudios;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2024/OAL-DIREDUMAR la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta viable autorizar mediante Resolución Ministerial el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE para que participe en la citada pasantía;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE para participar en la pasantía propuesta; debido a que le permitirá fortalecer sus conocimientos sobre las tendencias globales, riesgos de la seguridad internacional y las teorías emergentes internacionales relacionadas al Desarrollo, la Geopolítica, la Estrategia y la Seguridad Multidimensional como nuevo enfoque regional de la seguridad nacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 198-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 223-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Entidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, el Informe Legal N° 075-2024/OAL-DIREDUMAR de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú señala que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 8964/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior; en misión de

estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE, quien integra la LXXIV Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN-EPG), para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 15 de noviembre de 2024; autorizando su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03164-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 093-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01863-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE, identificado con CIP N° 00907686 Y DNI 43309398, para que participe en una pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 15 de noviembre de 2024; autorizando su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo: Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América) - Lima	
clase económica	
US\$ 1,733.33 x 1 persona	US\$ 1,733.33
Viáticos:	
US\$ 440.00 x 1 persona x 5 días	US\$ 2,200.00
Total a pagar:	US\$ 3,933.33

Artículo 3.- Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo

plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336962-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a la República de Corea, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01175-2024-DE

Lima, 22 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003163-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03009-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01887-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio KORDEF 24-070 el Agregado de Defensa de la República de Corea en Lima - Perú comunica al Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que la Academia de la Fuerza Aérea de la República de Corea invita a una delegación de tres (3) representantes de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú (EOFAP) para asistir a la Semana Internacional 2024 (Republic of Korea Air Force Academy 12th International Week 2024), a realizarse en el campus de la Universidad de Cheongju, ubicada en la ciudad de Cheongju, República de Corea, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 079-EOFAP/EOAJ la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú se pronuncia favorablemente para la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en la Semana Internacional 2024 (Republic of Korea Air Force Academy 12th International Week 2024), en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en la Semana Internacional 2024 (Republic of Korea Air Force Academy 12th International Week 2024), por cuanto la participación de los cadetes y de un Oficial en el referido evento retribuirá de manera positiva a la Fuerza Aérea del Perú, multiplicando las perspectivas de desarrollo profesional del Cadete, lo cual redundará en beneficio de la Institución Armada;

Que, conforme a lo indicado en el documento acotado, los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por la Fuerza Aérea de Corea (Korea Air Force - KAFA), de acuerdo al Oficio KORDEF 24-070 del Agregado de Defensa de la República de Corea en Lima - Perú; por lo que, deben otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 0472002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;